Cedula. Chanz.er Thomas Velando y Ferrara.

El Rey.

Por quanto p.r parte de Vos Jph Molina Gomez natur.l y vez.o de la villa de Abar.n mi Ess.o Aprovado para la Jurisdic.on de las ord.s de Santiago, Calatrava y Alcant.ra p.r autor.d App.ca me fue echa relaz.n que p.r el titulo que se os havia despachado de tal mi Ess.no se disponia y mandava q. siempre q. arrendaredes o fueredes nombrado para servir qualesquiera Escrivania p.ca de Govern.on u otra de la Jurisd.on de las dhas ord.s haviades de tener precisa obligaz.on de venir, ó embiar á el dho mi Consejo a pedir y sacar Lic.a para servir el dho oficio, y p.r q. esto os era mui gravoso, y de perjuicio me suplicasteis fuese servido de concederos la dha Lic.a Gral para dho efecto ó como la mi m.d fuese. Lo qual visto p.r los del dho mi Cons.o a quien di poder y facultad para conceder semejantes gracias y p.r q. para las ocasiones presentes me haveis servido con cien ducados de vellon q. p.r tra parte